

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**” de COOPESERVIDORES, R.L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

El presente “**Reglamento**” es una campaña promocional que pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse

**COOPESERVIDORES**, con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños.

**PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:**

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, y tendrá una vigencia a partir **VEINTIUNO** de **JUNIO** (21) de **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022) hasta el **VEINTIUNO** de **SEPTIEMBRE** (21) de **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022), ambas fechas inclusive.
- 1.4. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, los asociados activos, deberán tener sus datos actualizados y estar al día con el aporte capital, contar con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, además cumplir con lo estipulado en este reglamento.

**SEGUNDA: DEFINICIONES.** Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Colaborador (a):** Trabajador del GRUPO CS.
- 2.2. **Participante:** Asociado que se encuentre dentro de la base de datos de actualizaciones pendientes dispuesta para esta campaña, durante el período de vigencia de esta campaña y cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento.

- 2.3. COOPESERVIDORES, R.L.:** dueño de: “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**”.
- 2.4. Favorecido (a):** Asociado escogido mediante la dinámica del sorteo como posible ganador de la campaña.
- 2.5. Ganador (a):** Asociado que resulte favorecido en el sorteo “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**”, una vez verificado por COOPESERVIDORES, R.L. que el mismo cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- 2.6. Promoción:** es la actividad promocional aquí regulada.
- 2.7. Premio:** Beneficio ofrecido por COOPESERVIDORES, R.L. al ganador que cumple los requisitos y condiciones de participación en la “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**”. El detalle de los premios se amplía en el apartado de PREMIOS.
- 2.8. Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por COOPESERVIDORES, R.L., denominada “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**”.

### **TERCERA: RESTRICCIONES.**

- 3.1.** En la publicidad del presente beneficio se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal que la participación de los asociados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 3.2.** No podrán participar en esta promoción los Colaboradores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, personal Administrativo, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal,

Gerencia General y miembros del Consejo de Administración y Comités de COOPESERVIDORES R.L.

- 3.3. Para participar en el sorteo, los asociados deben encontrarse al día con el aporte al capital y actualización de datos respectivo de COOPESERVIDORES, R.L.
- 3.4. La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L. termina con la entrega del premio al Asociado ganador que cumple con los términos de este reglamento.
- 3.5. Intransferibilidad del beneficio: Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia y/o es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 3.6. El premio no es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada.
- 3.7. Esta promoción está destinada únicamente para que participen los Asociados Activos que actualicen sus datos del período dos mil veintidós y encontrarse al día con el aporte capital, de COOPESERVIDORES R.L.
- 3.8. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de este beneficio son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 3.9. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas de la promoción, restricciones o beneficios, y los beneficios estipulados, así como cualquier otro apartado que considere oportuno, quedando la Cooperativa exenta de cualquier responsabilidad por esta situación.
- 3.10. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de **UN (1) único premio** de esta “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**”.

#### **CUARTA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:**

- 4.1.** Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecidos es necesario que el Asociado regular y activo conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, así como las siguientes condiciones:
  - 4.1.1.** Durante el período en que se encuentre vigente la campaña, para participar los Asociados, deberán de realizar la actualización de datos de COOPESERVIDORES del período dos mil veintidós.
  - 4.1.2.** Los Asociados deberán estar al día con el aporte capital y contar con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y cumplir con lo estipulado en este reglamento.
- 4.2.** COOPESERVIDORES, R.L. verificará que los asociados favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. Si el Asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.
- 4.3.** COOPESERVIDORES, R.L. verificará que los asociados favorecidos se encuentren al día con su aporte al capital y datos debidamente actualizados.

#### **QUINTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS, RESTRICCIONES DE PREMIOS, SORTEO Y DIVULGACIÓN, CADUCIDAD DEL DERECHO DE RETIRO, DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES, Y RETIRO DEL PREMIO.**

##### **5.1. Fecha y Lugar de Sorteos:**

El sorteo se realizará el día **VEINTISÉIS** (26) de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022), al ser las diez horas (10:00 am) mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Gerencia Servicios Personales, Mercadeo y Auditoría, todos colaboradores de GRUPO CS, y con la asistencia de un Notario Público.

## **5.2. Descripción de Premios:**

Los premios se componen en total de SEIS (6) premios para SEIS (6) ganadores de un único premio cada uno, los premios consisten en:

- 5.2.1.** UN CELULAR SAMSUNG GALAXY S20 FE 256GB AZUL, para los ganadores 01 y 02; uno para cada ganador.
- 5.2.2.** UN RELOJ HUAWEI WATCH GT 3 46MM ACTIVE NEGRO, para los ganadores 03 y 04; uno para cada ganador.
- 5.2.3.** UN AURICULAR SAMSUNG GALAXY BUDS PRO NEGRO, para los ganadores 05 y 06; uno para cada ganador.

## **5.3. Restricciones y Condiciones de los Premios:**

- 5.3.1.** La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L, culmina con la entrega del premio, el uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad.
- 5.3.2.** El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando a COOPESERVIDORES, R.L. de toda responsabilidad.
- 5.3.3.** El premio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.
- 5.3.4.** COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

#### **5.4. Sorteo y Divulgación.**

- 5.4.1.** El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha, lugar y ante los representantes señalados en el punto 5.1. anterior. Con ello los representantes de COOPESERVIDORES, R.L. procederán a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.
- 5.4.2.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar la fecha, hora y condiciones del sorteo sin previa publicación.
- 5.4.3.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento sin previa publicación.
- 5.4.4.** El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.
- 5.4.5.** El ganador será contactado vía telefónica a los números registrados en la base de datos de COOPESERVIDORES, R.L. en un máximo de cinco intentos, y en caso de que en un plazo de cinco (5) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio, y COOPESERVIDORES, R.L. podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.
- 5.4.6.** Los ganadores quedan entendidos que COOPESERVIDORES, R.L. no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee COOPESERVIDORES, R.L.



### **5.5. Caducidad del Derecho de Retiro.**

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

### **5.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.**

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES, R.L., medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

### **5.7. Retiro del Premio.**

**5.7.1.** El premio será gestionado por COOPESERVIDORES R.L de la siguiente manera:

**5.7.1.1.** El ganador deberá presentarse a la sucursal más cercana con su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, que acredite su identidad.

**5.7.1.2.** Además, deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

**5.7.1.3.** Posterior a la fecha señalada en el punto 5.5 anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios,



por lo que COOPESERVIDORES R.L., no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

- 5.7.1.4.** Para aquellos casos donde se presente un apoderado del ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firma la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.

## **SEXTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.**

- 6.1.** COOPESERVIDORES, R.L. no se hace responsable por la calidad, condiciones y servicios brindados por parte del comercio involucrado en esta prestación, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio participante. COOPESERVIDORES, R.L. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario a causa de situaciones presentadas por el comercio participante en el sorteo.
- 6.2.** Cualquier reclamo por garantía o descuento no aplicado debe gestionarse directamente con el comercio participante en el que se realizó la compra.
- 6.3.** COOPESERVIDORES, R.L. no se hace responsable en caso de que el comercio participante no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial en la promoción, dado que el comercio será el único responsable de dicha situación.
- 6.4.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto al presente sorteo y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna

circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 6.5.** Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto del sorteo como del presente reglamento.

**SÉPTIMA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L.: [www.ahorroycredito.cr](http://www.ahorroycredito.cr).

**OCTAVA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

- 8.1.** COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender, modificar o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, hacia los clientes o incluso terceros, si se producen: (i) causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen, y/o (ii) acuerdo expreso con el comercio participante. Asimismo, COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de este sorteo. La cancelación, suspensión o modificación de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del

presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 8.2. Es responsabilidad del participante, revisar las condiciones de la aplicación de la promoción “**CAMPAÑA DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022**”, publicada en el sitio web de COOPESERVIDORES, R.L.: [www.ahorroycredito.cr](http://www.ahorroycredito.cr).

## **NOVENA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.**

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R.L. o en la página de internet oficial de: [www.ahorroycredito.cr](http://www.ahorroycredito.cr), sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

**\*\*\*FIN DE REGLAMENTO\*\*\***